

GANADERIA LA CRISTALINA LTDA

NIT 800.035.704-1

Puerto López-Meta, 26 de junio de 2009

8 @

Señores

**JUNTA DE ACCION COMUNAL
INSPECCION EL PORVENIR**

Asunto: prohibir presencia de ganados en predios de esta empresa

La presente para comunicarles a los señores propietarios de ganados, que por orden de la Gerencia y Administración de GANADERIA LA CRISTALINA LTDA, se prohíbe la presencia y pastoreo de ganados diferentes a los de esta empresa en predios del HATO CABIONA.

Queremos recordarles que ya se han llevado acabo varias reuniones con propietarios y lideres de la comunidad para tratar este asunto, sin embargo han hecho caso omiso a estas prohibiciones por lo tanto a partir de este comunicado todo semoviente que sea encontrado en las sabanas del HATO CABIONA, serán llevados a los corrales se tomara los hierros y se procederá a instaurar un denuncia y establecer la sanción o multa al respectivo propietario.

De igual forma se prohíbe la presencia de personal ajeno al que labora en el HATO CABIONA, recogiendo ganados, realizando trabajos de vaquería y otras practicas dentro de estos predios.

Agradecemos atención a la presente.

Atentamente,


GANADERIA
LA CRISTALINA LTDA.
LUZ DARY OVALLE
Firma Autorizada
Administradora general

Copia: Comandante Policía Nacional del Porvenir
Propietarios ganados

CALLE 6 N 22-169 TELEFAX (098) 645 24 75 CELULAR 311 560 06 87 -320 449 11 85
PUERTO LOPEZ - META

Puerto López-Meta, 08 de agosto de 2010

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
INSPECCION EL PORVENIR

Asunto: prohibir presencia de ganados en predios de esta empresa

La presente para comunicarles a los señores propietarios de ganados, que por orden de la Gerencia y Administración de **GANADERIA LA CRISTALINA LTDA**, se prohíbe la presencia y pastoreo de ganados diferentes a los de esta empresa en predios del **HATO CABIONA**.

Queremos recordarles que ya se han llevado acabo varias reuniones con propietarios y lideres de la comunidad para tratar este asunto; también se han emitido varios comunicados o llamados de atención, sin embargo han hecho caso omiso a estas prohibiciones por lo tanto a partir de este oficio todo semoviente que sea encontrado en las sabanas del **HATO CABIONA**, serán llevados a los corrales se tomara los hierros y se cobrara una multa por el valor de **\$20.000** (veinte mil pesos Mcte) por semoviente, al respectivo propietario. De seguir incurriendo en la falta se adelantara un proceso judicial con otros procedimientos y multas diferentes, con sus autoridades respectivas en este caso.

De igual forma se prohíbe la presencia de personal ajeno al que labora en el **HATO CABIONA**, recogiendo ganados, realizando trabajos de vaquería y otras practicas dentro de estos predios.

Agradecemos atención a la presente.

Atentamente,


GANADERIA
LA CRISTALINA LT
NT 309 036 204
Jhon Jairo Ramirez
JHON JAIRO RAMIREZ
Administración

Copia: Comandante Policía Nacional del Porvenir

CALLE 6 N 22-169 TELEFAX (098) 645 05 16 CELULAR 320 449 11 85
PUERTO LOPEZ - META

Puerto López (Meta): 1 de Abril 2011

Señores:

JUNTA DE ACCION COMUNAL Y/O PROPIETARIOS DE GANADOS
EL PORVENIR (META)


REF. AVISO DE PROPIEDAD PRIVADA

Cordial saludo,

Me dirijo a usted con el fin de colocar en conocimiento que a partir de la fecha esta prohibido el ingreso de animales en el conocido Hato Cablonas debido a que es una propiedad privada y no se concede ninguna clase de permisos.

Esta notificación es debido a que se les ha avisado en repetidas ocasiones el inconveniente que nos presenta en el manejo de nuestros animales, esta notificación concede a que los animales encontrados se recogerán al corral y se cobrara el pastaje de 6 meses debido a que durante 2 años se ha venido infringiendo en las notificaciones repetidas que se les ha enviado por el ingreso de animales particulares al hato.

Cordialmente.



HUGO ARMANDO BUSTOS BERNAL

CC /74.260.416 Guataque (Boyacá)

Señores:
PROPIETARIOS DE GANADOS
INSPECCION EL PORVENIR
PUERTO GAITAN (META)

ASUNTO. PROHIBIR PRESENCIA DE GANADO EN PROPIEDAD PRIVADA.

Yo **HUGO ARMANDO BUSTOS BERNAL**, con cedula de ciudadanía No. 74.280.416 expedida en Guateque (Boyacá), Propietario del predio denominado "EL RINCON" identificado con escritura Publica No. 2980 y matricula inmobiliaria 234-15742, PROHIBO la presencia de ganados en el predio anteriormente mencionado.

A lo largo de 4 años y en repetidas reuniones se les ha prohibido lo mismo y han hecho caso omiso a los llamados de atención; debido a que en este momento estoy alinderrando el predio mediante arborización; la presencia de los ganados ya me han ocasionados daños y perjuicios.

Por lo anterior les pido el favor de retirar INMEDIATAMENTE los ganados del predio, de lo contrario me veré en la penosa obligación de recoger los ganados y denunciarlos ante las autoridades competentes por daños en propiedad privada.

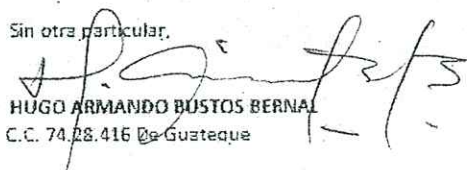
Para corroborar que se han realizado en repetidas ocasiones reuniones sobre este tema, quiero mencionar algunos de los nombres de las personas propietarias de ganados con sus respectivos fierros:

HECTOR CARDOZO	AF-10
EDGAR RAMIREZ	UB-72
JOSE ANTONIO GARCIA	Z4KO
DOMINGO CEREÑO	ZJ-JJ
MARIA DEL CARMEN BRICEÑO	TW-17
RICARDO BRICEÑO	2A-MI
PLUTARCO CHAQUEBA	ZZTQ
JOSEITO	75-OP
ALFONSO GUACABE	Z4-MO
RAMON CARDOZO	ZP-04
JULIO GONZALEZ	M20

Otros que no asistieron (6 propietarios).

Quiero mencionar que las anteriores personas y otros, no han acatado mi llamado de atención, ni el de los dueños de los ganados a los que se les tiene dado el pastaje a utilidad.

Sin otra particular,


HUGO ARMANDO BUSTOS BERNAL
C.C. 74.28.416 De Guateque